



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016, EN 1ª CONVOCATORIA**

CORPORACIÓN

Alcalde-Presidente:

Don José María García Urbano -PP-

Concejales:

PARTIDO POPULAR (PP):

Doña Ana María Velasco Garrido  
Don Manuel Melchor Aguilar Illescas  
María del Pilar Fernández Figares Estévez  
Blas Ruzafa Guirao  
Susana Aragón García  
Susana Casaño López  
José Antonio Vilchez Sámchez  
José María Ayala García  
Catalina Molina Giménez  
Adrián Trujillo Arriaza  
José María Guerrero Montes  
Celia Villanueva Quintero  
Luisa López Gómez  
Sergio Alberto Rodríguez Vargas  
Encarnación Pérez Cabrera  
María Begoña Ortiz Morales

Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A):

Doña Eva Carolina Rodríguez Higuera  
Don Julián Daniel López Corrales  
Doña Manuela Benítez García  
Don Álvaro Vallejo Collado  
Doña Emma María Molina Fernández  
Don Francisco Javier Horrillo Ruiz

Partido Costa del Sol Sí Puede...Tic Tac (CSSPTT):

Doña Rosario Luque Torrejón

Partido Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria

Por Andalucía-Estepona Para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE):

Don Valentín Berrocal Ruiz

Interventor: Don José Miguel Gómez del Puerto

Secretario: Don José Gustavo Rubio Luna

En la ciudad de Estepona, siendo las once horas y treinta minutos del día 20 de octubre de 2016, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la sala habilitada en el Palacio de



Exposiciones y Congresos del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, sito en la Avda. Litoral de esta localidad, los Señores miembros de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María García Urbano, y con mi asistencia como Secretario de la Corporación, Don José Gustavo Rubio Luna, dando fe del acto, y del Interventor Municipal, Don José Miguel Gómez del Puerto, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

### **INCIDENCIAS**

Preside la sesión el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, asiste el Interventor Municipal, Don José Miguel Gómez del Puerto, y actúa como Secretario, el que lo es General de la Corporación, Don José Gustavo Rubio Luna.

No asisten a la sesión la Concejala del Partido Popular (PP), Doña Celia Villanueva Quintero y el Concejal del Partido Socialista (PSOE), Don Julián Daniel López Corrales.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de Junio de 2015 con carácter Institucional se declara nuestra más absoluta condena a la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al estudio de los temas que componen el orden del día, recayendo sobre los mismos los siguientes acuerdos:

#### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 22 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE DE 2016.**

De conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones a que se refiere el epígrafe, cuyos borradores se distribuyeron a todos y cada uno de los miembros de la Corporación junto con la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna observación o reparo a las mismas, por la Presidencia se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: 16 votos a favor (PP), 7 abstenciones (5 PSOE, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CSSPTT) y ningún voto en contra; en consecuencia por la mayoría que queda descrita se acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 22 de septiembre y 10 de octubre de 2016.

#### **2º.- ESCRITO DE DOÑA CELIA VILLANUEVA QUINTERO DE RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN. DAR CUENTA.**

Toma la palabra el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para informar que la compañera del Partido Popular, Celia Villanueva Quintero, ha aprobado unas oposiciones que le exigen bastante dedicación, está bastante lejos de la ciudad y ella piensa que lo mejor es ceder el acta. Así que en este punto del orden del día se da cuenta de su renuncia.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da cuenta del escrito suscrito por la Concejala de este Ayuntamiento Doña CELIA VILLANUEVA QUINTERO, de fecha 23 de septiembre de 2016, mediante el que presenta la renuncia a su cargo de Concejala de esta Corporación, por motivos estrictamente profesionales .

La Corporación queda enterada de la renuncia de la Sra. Villanueva Quintero, que deberá comunicarse a la Junta Electoral Central a efectos de la expedición de la oportuna credencial para



atribuir el escaño al candidato a quién corresponda de la misma lista electoral del Partido Popular (PP), atendiendo a su orden de colocación, conforme dispone el art. 182.1 de la Ley 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

**3º.- EXPTE. 2784/15. MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURO-C9 “LLANOS DE LA BOLADILLA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del expediente instruido por la Delegación Municipal de Urbanismo núm. 2784/15, referido al Plan Parcial de Ordenación del Sector SURO-C9 “Llanos de la Boladilla”, promovido por Don Ignacio Pérez de Vargas López en representación de la Junta de Compensación del sector, conforme al Proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Angel Pérez Sáez y D. Agustín Vioque Cubero. El expediente fue aprobado inicial y provisionalmente por sendos decretos de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2009 y 14 de octubre de 2010, siendo aprobado nuevamente de forma provisional el 31 de octubre de 2014.

Consta en el expediente, en relación con el asunto, entre otros, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado Modificación del Plan Parcial del sector SUP-C9 “Llanos de la Boladilla”, redactado por los Arquitectos D. Juan Angel Pérez Sáez y D. Agustín Vioque Cubero, que consta de Memoria, Anexos, Ordenanzas, Plan de Etapas, Estudio Económico y Financiero, Anexos y Planos
- Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de junio de 2016, favorable al Plan Parcial de Ordenación que nos ocupa condicionado a la obtención de informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Informe evacuado por el Consejo Consultivo de Andalucía el 21 de septiembre de 2016 favorable a la modificación Parcial del sector en cuestión.
- Informe de la Asesoría Jurídica de la Delegación Municipal de Urbanismo, emitido por el Técnico de Administración Especial, Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, Don Andrés A. Flores Gómez, de fecha 30 de septiembre de 2016, en el que tras analizar los antecedentes, los fundamentos legales de aplicación y la forma de tramitación, concluye con la procedencia de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SURO-C9 “LLANOS DE LA BOLADILLA”.

El expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 2016.

No produciéndose intervenciones por la Presidencia se somete a votación el asunto de referencia con el siguiente resultado: 16 votos a favor (PP), 7 abstenciones ( 5 PSOE, 1 IULV-CA PARA LA GENTE, 1 CSSPTT) y ningún voto en contra; en consecuencia por la mayoría que queda descrita se acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SURO-C9 “LLANOS DE LA BOLADILLA “, promovido por Don Ignacio Pérez de Vargas López e/r de la Junta de Compensación del sector, conforme al Proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Angel Pérez Sáez y D. Agustín Vioque Cubero.

**Segundo.-** Que se dé cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo -Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se publique el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

**Tercero.-** Que por el Negociado de Urbanismo se prosigan los trámites reglamentarios hasta la total conclusión del expediente.



**4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Se da cuenta del expediente instruido por la Delegación del Área de Economía, Departamento de Gestión Tributaria relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, que se presenta a través de propuesta suscrita por el Concejal del Área Económica, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, y en la que se propone la modificación de Impuestos y Tasas para el año 2017, en la forma que se recoge en el acuerdo.

Consta en el expediente, en relación con el asunto, los siguientes documentos:

- Informe Técnico-Económico suscrito por el Economista del Departamento de Gestión Tributaria, Don Antonio Simón López, de fecha 11 de octubre de 2016, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de basuras y otros residuos urbanos. En dicho informe justifica que la tasa modificada se ajusta a las previsiones de los artículos 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al demostrarse que en ningún caso la previsión de ingresos excede del coste previsto.
- Propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, de fecha 11 de octubre de 2016.
- Análisis sobre la propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales que propone al Pleno de la Corporación el Concejal del Área Económica, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, sobre impuestos y tasas para el ejercicio 2017, de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito por el Economista adscrito al Departamento de Gestión Tributaria, Don Antonio Simón López, y por la Tesorera Municipal, Doña Yolanda Cervera Lamadrid.
- Informe suscrito por el economista adscrito al Departamento de Gestión Tributaria, Don Antonio Simón López, y por la Tesorera Municipal, Doña Yolanda Cervera Lamadrid, de fecha 11 de octubre de 2016, en el que analiza el procedimiento a seguir para la modificación.

El expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Área Económica, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las que se exponen a continuación:

- En primer lugar, interviene el Concejal del Área Económica y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular (PP), Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, para explicar que se trae a pleno la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales que principalmente tienen tres puntos. El primer punto es el incremento de la producción del Impuesto de Bienes Inmuebles ( IBI) en un punto más. Se trata de una reducción acumulada de entre el 13 y el 16%, por tanto, se va a pagar menos IBI. En segundo lugar, se va a producir un aumento de la bonificación en la plusvalía que tiene la mortis causa en su hecho imponible. Comenta que uno de los problemas que se encuentra en Andalucía respecto al resto de Comunidades Autónomas es el Impuesto de Sucesiones por eso parece lógico que el impuesto sea reducido y de esta forma la cuota del impuesto de plusvalía con respecto a las sucesiones se reduce en un 95% respecto a la cuota que había en el año 2011. Se sigue manteniendo la reducción del 77% en relación a la cuota que se pagaba en el 2011 en la vía general y se mantiene el 100% de bonificación de las daciones en pago por ejecución hipotecaria. El tercer punto es la reducción en 8.000 recibos de un 5% en la tasa de basura.

- A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic-Tac ( CSSPTT), Doña Rosario Luque Torrejón, justificando por qué su grupo se va a abstener en este punto. Manifiesta que le parece bien las reducciones en el IBI pero considera que son reducciones fiscales mínimas y echa de menos algunas medidas como se han realizado en municipios del cambio como por ejemplo en Barcelona donde se da subvenciones de un 50% en el IBI aquellas familias con poco recursos económicos. Comenta que en Estepona hay muchas familias que necesitan una ayuda fiscal porque debido a la reforma laboral hay familias que sobreviven con 426 euros.



- Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente ( IULV-CA-PARA LA GENTE), Don Valentín Berrocal Ruiz, manifestando que su grupo está de acuerdo con las mejoras que se hace en cuanto al texto de las bonificaciones del 3% pero, como la compañera de Costa del Sol, entiende que la bajada del IBI es muy escasa. Explica que antes el tipo era 0,695 y ahora está en 0,688 lo que se podría llamar una bajada “James Bond” 0,07. Señala que también están en contra de que se mantenga la tasa de basura. Dice que durante una época en este municipio hubo manifestaciones encabezadas por el Partido Popular en el que se manifestaba que la basura y el alcantarillado ya estaban pagados. Comenta que otro año más se vuelve a tener la tasa de basura por eso cree que en cierto modo es populismo porque se dice una cosa cuando se está en la oposición y otra en el gobierno. Por último, expresa su alegría porque se haya bajado las bonificaciones en las adquisiciones mortis causa que fue uno de los debates que se tuvo el año pasado. Espera que ese debate tuviera algo que ver con esta bajada. Informa que por la escasa bajada del IBI y por mantener la tasa de basura van a votar en contra pero expresa que están de acuerdo en los demás puntos.

- Interviene, nuevamente, el Concejal del Área Económica y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular (PP), Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, manifestando que se trata de una reducción general que se puede ver en recibos del IBI de una persona que esté empadronada y que tenga una casa en Estepona. Señala que en el año 2011 un ciudadano empadronado pagaba 560 euros y en el año 2016 paga 480 euros. Comenta que en un municipio cercano en el que unos gobiernan y otros apoyan en un recibo de IBI que pagaba 550 euros en el año 2016 paga 822 euros. Por tanto, piensa que lo que hay que tener en cuenta no es la reducción de este año sino la reducción acumulada durante cuatro años. Dice que de lo único que se les puede acusar que no se ha cumplido es que en el programa del año 2011 se decía que durante dos años se iban a congelar los impuestos y se reduciría a partir del tercer año y se han congelado los impuestos un año y se empezó a reducir a partir del segundo. Expresa que esa es la realidad del IBI en Estepona y que cada año desde que este equipo de gobierno llega no solamente no se ha subido los impuestos, como los municipios cercanos, sino que se produce una bajada sobre el año anterior permanentemente . Explica que la reducción que existe ahora mismo en los recibos de este años es entre el 13 y el 16%. Agradece que le hayan gustado el aumento en las bonificaciones en la plusvalía. Respecto a la tasa de basura comenta que es el coste de un servicio, por tanto, parece lógico que se pague con el coste del servicio. En ningún momento se ha planteado ningún tipo de operación de supresión de la tasa de basura aunque si hay un compromiso firme de este equipo de gobierno de reducción importante de esta tasa como viene en su programa electoral y como va a ser una realidad en el ejercicio que viene.

- Participa la Portavoz del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic -Tac ( CSSPTT), Doña Rosario Luque Torrejón, manifestando que una vez que el Sr. Aguilar ha planteado el desglose de los distintos impuestos ha recordado que algunos vecinos le han trasladado la preocupación o la sensación que tenían de que antes de que existiera esta Corporación actual se pagaba la basura y el alcantarillado juntos y el montante total era superior, pero ahora se paga de manera separada pero tienen la sensación de que si juntan todas las tasas al final pagan lo mismo o incluso más. Le gustaría que el Sr. Concejal del Área Económica aclare a esa ciudadanía como ha sido esa variación.

- Interviene, nuevamente, el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE), Don Valentín Berrocal Ruiz, manifestando que un ejemplo concreto de un municipio cercano no es un argumento habría que ver todo lo que le han cobrado a todos los ciudadanos de ese municipio. Dice que se imagina cual será ese municipio pero como no lo ha dicho el Sr. Aguilar tampoco lo va a citar él vaya que se equivoque pero insiste en que no es un argumento. Dice que su grupo lo que si ha hecho es solicitar un informe tanto del Secretario como del Interventor de cuales son las subvenciones que se aplican al IBI en Estepona y los acuerdos que se haya tomado por la Junta de Gobierno Local o por el Pleno para esas subvenciones. Comenta que está a la espera de esa información porque también sucede que en muchos ciudadanos de Estepona hay criterios distintos a la hora de cobrarles el IBI.



Indica que cuando tenga constancia de cuales son esos acuerdos, sepa en que consisten exactamente y pueda comparar como se aplican manifestará una opinión con más fundamento. Expresa que la tasa de basura se podría suprimir en cuanto se quiera por parte del gobierno municipal, otra cosa es que no se haga y no se cumpla con lo que se prometió cuando se estaba en la oposición.

- Por último, toma la palabra el Concejal del Área Económica y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular (PP), Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, informando que la bonificación que existe en el IBI alcanza los cinco millones de euros, más de 300.000 euros la bonificación en la tasa de basura para aquellas personas que tienen problemas económicos, que sean desempleados de larga duración o jubilados. Por tanto, cree que medidas sociales a nivel de impuestos existen claramente en Estepona. Dirigiéndose a la Sra. Luque relata que la tasa de basura y alcantarillado se suprimieron para el año 2001 y en el año 2008 se vuelve a plantear la tasa de basura y de alcantarillado en las ordenanzas fiscales por los dos grupos políticos que estaban entonces en el gobierno. Y en ese año también ocurrió la enorme ponencia de valores catastrales que hizo tanto daño a Estepona y que gracias a este equipo de gobierno desde el año pasado se ha conseguido una reducción del 50%. Comenta que el Partido Popular en ningún momento ha planteado la supresión de la tasa de basura, lo que sí ha dicho desde el primer día es que iban a bajar los impuestos. Se ha bajado el IBI entre un 13% y un 16 %, se ha reducido la plusvalía un 77% en la cuota, un 95% en mortis causa y un 100% en las daciones en pago. Se sigue bajando las licencias de apertura, el IBI para determinados colectivos desfavorecidos, la tasa de ocupación de vía pública, es decir, si algo ha hecho este equipo de gobierno en materia impositiva es reducir los impuestos a todo el mundo y desde el primer día.

Finalizadas las intervenciones por la Presidencia se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 16 votos a favor (PP), 6 abstenciones (5 PSOE y 1 CSSPTT) y 1 voto en contra (IULV-CA PARA LA GENTE); en consecuencia por la mayoría que queda expresada se acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales en vigor para el ejercicio 2017 , en los siguientes términos:

**< Primero.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

**1.- Modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana fijándolo en el 0,688 por ciento y supresión de párrafos basados en normativa derogada.**

Se modifica, concretamente se reduce, el tipo impositivo obrante en el artículo 2º, párrafo primero, de la Ordenanza Fiscal 1.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedaría así redactado:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,688 %.

Siguiendo en el artículo 2º, se suprime el texto que a continuación se detalla, por derogación de la normativa en la que se basa:

“De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a aquellos, cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación individualizada en la Contribución Urbana, será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana el 1,10 %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica el 0,90 %.

El coeficiente para determinar el valor base de los inmuebles rústicos se establece en el 1,00”.

## **2.- Modificación del artículo 3º. Beneficios Fiscales.**

Dada la poca operatividad y las molestias que suponen en la aplicación de la bonificación del 3% establecida en el apartado primero del presente artículo, se suprime los párrafos segundo y tercero del presente apartado, quedando redactado el citado artículo 3º, apartado primero como a continuación se detalla:

“Se establece una bonificación del 3% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico o notificación colectiva en cualquier entidad financiera, siempre que el pago se efectúe a través de dicho medio, en periodo voluntario”.

### **Segundo.- Modificación de la Ordenanza Fiscal 1.2 Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas**

Se añade a la presente ordenanza un nuevo artículo regulador de beneficios fiscales:

#### **Artículo 5. Beneficios Fiscales.**

1.- Se establece una bonificación del 3 % de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en cualquier entidad financiera, siempre que el pago se efectúe a través de dicho medio, en periodo voluntario.

### **Tercero.- Modificación de la Ordenanza Fiscal 1.5 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Se incrementa la bonificación en las adquisiciones mortis causa, para los cónyuges, así como a los descendientes o ascendientes de primer grado, regulado en el artículo 14º, apartado 3 de la presente ordenanza, el cual pasará a ser del 75%.

## **TASAS**

### **Primero.- Modificación de la Ordenanza 2.3. Reguladora de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de basuras y otros residuos urbanos.**

En relación con la presente Tasa y en el artículo 6º, relativo a la **Base Imponible y Cuota Tributaria**, se detecta que la diferencia en las cuotas de los diferentes tramos oscila entre 15 € y 35 € a excepción del cuarto y quinto tramo, cuya diferencia es 5 €. Por ello, en aras de normalizar la diferencia de cuotas entre tramos, se unifican los tramos cuarto y quinto manteniendo la cuota del menor de ellos, es decir 115 €. La tabla pasará a ser la siguiente:

#### **6.1.A.- VIVIENDA**

<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>CUOTA</b>
Hasta 15.330 €	30 €



De 15.331 a 25.550 €	60 €
De 25.551 a 38.325 €	95€
De 38.326 a 63.875 €	115 €
De 63.876 a 76.650 €	135 €
De 76.651 a 102.200 €	150 €
De 102.201 a 153.300 €	165 €
De 153.301 a 255.500 €	200 €
Mayor de 255.501 €	240 €

#### **ENTRADA EN VIGOR**

Las modificaciones que se proponen entrarán en vigor tras su aprobación definitiva, a partir del día 1 de enero de 2017, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, registrá durante un plazo indefinido hasta que el Ayuntamiento Pleno decida su modificación o derogación expresa”>..

**Segundo.-** Que por el Departamento de Gestión Tributaria se prosigan los trámites reglamentarios, en la forma establecida en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta la total conclusión del expediente de referencia.

#### **5º.- RESOLUCIÓN MUTUO ACUERDO CON LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DEL CONVENIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Se da cuenta del expediente referenciado en el epígrafe , en el que constan, entre otros, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Estepona para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana, firmado en Málaga el 1 de enero de 2016.
- Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud suscrito por el Secretario General Técnico el 7 de octubre de 2016, sobre la Resolución por mutuo acuerdo de los convenios de colaboración entre la Consejería de Salud y diversas entidades locales de Andalucía para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana con el fin de que sea elevado a la Comisión de seguimiento de cada uno de los convenios suscritos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la Estipulación novena del correspondiente Convenio. Explica que con fecha 21 de septiembre de 2016, la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud dicta Resolución por la que se acuerda la





adjudicación del Acuerdo Marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad contrato, del servicio de atención temprana en Andalucía, mediante procedimiento abierto. Señala que existen 21 convenios en diferentes provincias cuya vigencia se puede ver afectada por la ejecución del referido acuerdo Marco. Por ello, expresa la necesidad de proceder a la resolución de los diversos convenios de colaboración conforme a lo dispuesto en su Estipulación Novena que señala la necesidad de que la resolución esté fundamentada por informe emitido por cualquiera de las dos Administraciones. Adjunta Anexo sobre relación por Provincias de Lotes adjudicados en Acuerdo Marco y Convenios de colaboración con los Ayuntamientos en materia de Atención Infantil Temprana.

- Escrito de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial de Málaga, de fecha 10 de octubre de 2016, convocando a los representantes del Ayuntamiento de Estepona a la Comisión de Seguimiento del Convenio, al amparo de la estipulación décima del Convenio mencionado, en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el jueves día 13 de octubre de 2016, con el siguiente orden del día: *“Propuesta de Resolución del actual Convenio por mutuo acuerdo tras la adjudicación de Resolución del Acuerdo Marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de Gestión de Servicios Públicos, Modalidad Concierto, del Servicio de Atención Temprana, recaído entre otros en la Asociación Aprona”*.
- Resolución de la Consejería de Salud de 13 de octubre de 2016 de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Temprana, mediante procedimiento negociado correspondiente al Lote 7.A. adjudicado a la Asociación a Favor de Personas con Diversidad Funcional de Estepona (APRONA).
- Informe evacuado por el Inspector Jefe de Sanidad y Técnico de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración, Don Alfredo Ruiz Blanco, de fecha 17 de octubre de 2016, en el que analiza los antecedentes del convenio de colaboración y explica la conveniencia de resolver por mutuo acuerdo el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud y Ayuntamiento de Estepona, que deberá ser aprobada por Pleno y firmada un día antes a la firma de la adjudicación del contrato derivado con Aprona.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, conformado por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento del requisito exigido por el art. 173.1 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales RD 2568/1986, de 28 de noviembre y en el que concluye que el órgano competente para la resolución del convenio es el Pleno de la Corporación significando: *“que resuelto que sea el convenio con la delegación Provincial de Salud, igualmente deberá formalizarse la resolución del convenio que suscribió el Ayuntamiento con la entidad APRONA en consecuencia de aquel y del que trae causa”*.
- Moción suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, de fecha 17 de octubre de 2016, proponiendo la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de colaboración que nos ocupa .

El expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Área Económica y de Personal, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las que se exponen continuación:

- Toma la palabra el Concejal del Área Económica y Portavoz del Partido Popular (PP), Don



Manuel Melchor Aguilar Illescas, explicando que tal y como se dictaminó en Comisión Informativa lo que se trae a pleno es la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Estepona. En ella se solicita que se se faculte al Sr. Alcalde para la firma de esta resolución para justo el día antes en el cual entre en vigor el Convenio a firmar entre la Junta de Andalucía directamente con la entidad Aprona. Manifiesta que en este caso, haciendo un poco de memoria, se está hablando de una adenda del año 2011 que facultaba unos ingresos de 190.000 euros aproximadamente en un ejercicio, que la Consejería de Salud tenía que abonar al Ayuntamiento y el Ayuntamiento transfería esa cantidad Aprona. Esa cantidad era inamovible y este equipo de gobierno desde el primer día entendió que tener una relación directa entre la Consejería de Salud y la propia Aprona era mejor, de tal forma que a más asistencia de niños tuvieran una mayor repercusión económica, más ingresos. Dice que por fin se ha entrado en la lógica y desde la Consejería de Salud han estimado esta petición del Ayuntamiento que tendrá como principales ventajas un aumento de las sesiones adjudicadas de 15.900 sesiones, se podrá atender a 285 menores frente a los 130 y el importe con el que se repercutirá Aprona pasará de no llegar a los 190.000 euros a los 286.000 euros, por tanto, entiende que esto es favorecedor. Comenta que si además la Consejería de Salud pagara puntualmente estas cantidades, los pagos van actualmente por el mes de febrero de 2016, sería el logro absoluto de todos los requisitos en este punto.

-Seguidamente, Participa la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Doña Manuela Benítez García, para decir que su grupo en este punto va a votar a favor fundamentalmente porque es un acuerdo de ambas Administraciones y que no va a repercutir de forma negativa a los posibles beneficiarios de este programa de Atención Temprana. Manifiesta que ha contactado con Aprona y que ellos están de acuerdo porque es mucho más favorable sobre todo por las cantidades económicas que van destinadas. Además, porque entienden que la gestión directa acorta plazos y la fiscalización es mucho más rápida. Quiere reconocer la labor que realiza el personal de Aprona, por su trabajo en estos programas tan importantes y también por su unidad de día y de residencia. Aplaude también a la Junta de Andalucía por su compromiso y su impulso en proteger a los colectivos más vulnerables y, sobre todo, por financiar proyectos tan importantes como es el proyecto de Atención Temprana.

Finalizadas las intervenciones por la Presidencia se somete a votación el asunto, resultando aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión; en consecuencia por la mayoría que queda expresada y de conformidad con los informes de la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y del Inspector Jefe de Sanidad se acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Resolver por mutuo acuerdo con la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Estepona, para el desarrollo del programa de atención infantil temprana. Una vez resuelto el convenio con la delegación Provincial de Salud, formalizar la resolución del convenio que suscribió el Ayuntamiento con la entidad APRONA en consecuencia de aquel.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la citada Resolución del Convenio y de cuantos documentos que de él deriven.

Terminada la votación interviene el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para dar las gracias por la unanimidad.

### **6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA – DELEGADA DEL ÁREA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS PARA EL ABONO DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE TURNICIDAD Y PENOSIDAD A FAVOR DE EMPLEADO MUNICIPAL**

Se da cuenta del expediente instruido por la Delegación Municipal de Personal para la aplicación en el recibo mensual de salarios, correspondiente al empleado municipal Don José Luis Espinosa Aguilar, incorporado en plaza de segunda actividad para el desempeño de labores propias de



la categoría de conserje, adscrito a la Delegación de Deportes, los conceptos salariales denominados “complemento de turnicidad” y “complemento de penosidad”.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe suscrito por el Director de Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento, Don José Carlos De Blas Gómez, de fecha 1 de junio de 2016, donde se pone de manifiesto que el Sr. Espinosa Aguilar, desde su reincorporación a la Delegación de Deportes viene desempeñando su jornada laboral en forma de turnos, pudiendo ser éstos indistintamente de mañana o de tarde, ajustándose siempre los mismos al vigente convenio colectivo en lo relativo a la jornada laboral, comprendidos de lunes a domingo.
- Información del Negociado de Personal calculando los costes sociales relativo a la inclusión de los complementos retributivos a favor del empleado municipal, de fecha 25 de julio de 2016.
- Informe suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Don Francisco José Rodríguez Márquez, de fecha 25 de Julio de 2016, en el que tras analizar los antecedentes, la normativa estudiada y los fundamentos de derecho concluye en sentido favorable.
- Propuesta de la Concejala – Delegada del Área de Personal y Recursos Humanos, Doña María del Pilar Fernández -Figares Estévez, de fecha 29 de Julio de 2016, para la regularización de los recibos de salario del referido empleado, con la aplicación de los denominados complementos “penosidad” y “turnicidad”.
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 5 de agosto de 2016, evacuado por la Interventora Accidental, Doña Agustina Rodríguez Martín, de fiscalización en sentido favorable.

El expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Económica y de Personal, en su reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2016.

No produciéndose intervenciones por la Presidencia se somete a votación el asunto de referencia siendo aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión; en consecuencia por la mayoría que queda descrita se acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Incluir en el recibo de salarios del empleado municipal Don José Luis Espinosa Aguilar, como retribución fija y periódica, los complementos retributivos denominados “complemento a turnos” por un importe total mensual de 185,26 euros y “complemento de penosidad” por un importe total mensual de 47,36 euros, en virtud del art. 11.A1-5 del convenio colectivo, a resultas del acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 11 de junio de 2010 y en tanto se mantengan las condiciones que dan derecho a la percepción de los mismos.

**Segundo.-** La percepción de estos complementos estará supeditada al efectivo desempeño de sus funciones en las condiciones que dan derecho a ello, a pesar de la inclusión fija y periódica de los mismos.

**Tercero.-** Que por el Negociado de Personal se proceda a la tramitación reglamentaria para cumplimentar lo anterior.

Terminada la votación interviene el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para dar las gracias.

**7º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA ADSCRITA AL ÁREA DE LA ALCALDÍA PARA QUE SE ACUERDE ACEPTAR SER “ PADRINO DE HONOR “ DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN CANÓNICA DE LA ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE ESTEPONA.**



Se da cuenta de moción suscrita por la Concejala adscrita al Área de Alcaldía, Doña Susana Casaño López, de fecha 7 de octubre de 2016, y en cuya parte expositiva dice literalmente:

“Desde que se constituyó en nuestro Municipio la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, la misma tuvo una gran aceptación por parte de la ciudadanía, que ha ido aumentando progresivamente, demostrando así durante todos estos años su capacidad para ilusionar a los ciudadanos de Estepona, de modo que han conseguido reunir a un nutrido número de miembros en la Hermandad, y que tanto creyentes como agnósticos acudan en gran número cada año al desfile de carrozas camino de la Aldea del Rocío, razón por la cual este Ayuntamiento siempre ha colaborado con sus necesidades, en la medida de sus posibilidades.

El pasado 27 de septiembre, la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Estepona presentó escrito en el Registro General en el que, tras reconocer el apoyo recibido por este Ayuntamiento, nos trasladan que, durante el curso 2016-2017 celebran el XXV aniversario de su Erección Canónica, y que por decisión de su Junta de Gobierno del pasado 6 de septiembre, han decidido, por unanimidad, nombrar al Excmo. Ayuntamiento de Estepona “PADRINO DE HONOR” de los actos conmemorativos de dicha efemérides “.

Consta en el expediente, además de la propuesta, escrito de la Hermandad Ntra. Sra. del Rocío de Estepona de fecha 26 de septiembre de 2016, registrado de entrada el día siguiente al número 28674, comunicando al Ayuntamiento lo acordado por la Junta de Gobierno de dicha Hermandad en el mismo sentido que la moción descrita.

El expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las que se exponen continuación:

- En primer lugar, interviene la Concejala adscrita al Área de Alcaldía, Doña Susana Casaño López, dando lectura a la moción la cual ha sido transcrita al comienzo de este punto del orden del día y que se da por reproducida.

-Seguidamente, toma la palabra la Portavoz Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic -Tac ( CSSPTT), Doña Rosario Luque Torrejón, para explicar por qué su grupo se va abstener en este punto como hacen en todos los puntos de este tipo . Dice que respetan la religión y a las Hermandades pero cree que la religión y las Instituciones políticas deben de estar separadas y por ello se van abstener.

- A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE), Don Valentín Berrocal Ruiz, para decir que como en otros puntos similares, que además dan muestra de que lo que se tiene en España no es monoteísmo sino politeísmo asimétrico, se van abstener porque están en contra de que se utilice al Estado mezclándolo con las creencias privadas de cada uno. Entiende que en este tipo de situaciones el Ayuntamiento tiene que colaborar con estas entidades como colabora con cualquier tipo de entidad pero sin exigir pronunciamientos ni vinculaciones políticas. Comenta que en este caso, diferenciándolo de otros pronunciamientos parecidos que ha habido en este pleno con otras Hermandades y Cofradías, se da la situación de que esto no está vinculado a Estepona. Explica que en otros casos ha sido la Virgen del Carmen, San Isidro que son patronos de Estepona desde hace muchísimos años, pero en este caso tiene que ver con una imagen que tiene que ver más con los ganaderos y los grandes latifundistas de la campiña del Guadalquivir que con Estepona. Expresa que San Isidro tiene que ver con nuestros agricultores y ganaderos, la Virgen del Carmen con nuestros pescadores pero en este caso no tiene ningún vínculo con Estepona y no tiene ningún sentido que esto se someta a pleno. Dice que no va a insistir mucho más pero aconseja la visión de un documental del



año 1980 de Fernando Vergara donde se cuenta la historia de esta Hermandad desde sus orígenes. Señala que tiene una historia que a él no le gustaría compartir. Manifiesta que como su grupo tampoco tiene ninguna animadversión hacia las creencias de las gentes se van abstener, pero pide que este tipo de puntos se dejen de traer a pleno, sobre todo, porque muchas veces la oposición tiene dificultades para incluir puntos en el orden del día.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el asunto de referencia con el siguiente resultado: 21 votos a favor ( 16 PP y 5 PSOE). 2 abstenciones ( 1 CSSPTT y 1 IULV-CA PARA LA GENTE) y ningún voto en contra; en consecuencia por la mayoría que queda descrita y de conformidad con la moción se acuerda aceptar por parte del Ayuntamiento ser “Padrino de Honor “de los actos conmemorativos del XXV aniversario de la Erección Canónica de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Estepona.

Terminada la votación interviene el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para aclarar que la Hermandad del Rocío es una más de la ciudad que además tiene una plaza especialmente dedicada a la Virgen. Explica que cuando una Hermandad propone al Ayuntamiento ser Padrino de Honor se lo está proponiendo a toda la ciudad. Lo que quieren en el fondo es compartir con toda la ciudad todos los actos que organizan. No es algo entre un grupo de ciudadanos, una Hermandad y un grupo de Concejales, es entre la Hermandad y todos los vecinos de la ciudad.

#### **8º.- ASUNTOS URGENTES.**

##### **8º.1º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE TIC TAC ( CSSPTT) RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO “MARISMAS OCCIDENTAL” DE EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS EN EL ENTORNO DE DOÑANA.**

Se da cuenta de la moción realizada por la Portavoz del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic -Tac de Estepona, Doña Rosario Luque Torrejón, que fue presentada por escrito en este Ayuntamiento el día 17 de octubre del año en curso y registrada con el número 28727. En dicha moción se plantea, entre otras cosas, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la máxima protección, preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, estudiando la paralización del proyecto.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic-Tac ( CSSPTT), Doña Rosario Luque Torrejón, para decir que retira la moción porque la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación del Congreso ya ha aprobado la paralización del Proyecto Industrial de gas natural en el Parque Doñana. Manifiesta que era una moción urgente porque había que tramitar este tema en todas las Instituciones. Comenta que la moción le llega de la Secretaría Política de Podemos Andalucía para que a través de los municipios se influya en la política autonómica y estatal porque piensa que se puede aportar granitos de arena como en la Sierra de Estepona. Insiste en que ha sido aprobada la paralización del Proyecto por la Comisión del Congreso y no es necesario realizar los trámites que urgentemente había que hacer porque el Pleno ha sido en fecha posterior a la tramitación de la Comisión.

Ante la pregunta del Alcalde - Presidente, Don José María García Urbano, a la Sra. Luque si se retira la moción ésta responde que sí, por tanto, la moción se retira.

##### **8º.2º.- MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD EN EL MUNICIPIO DE LICENCIAS DE TAXIS ADAPTADOS.**

Se da cuenta de moción suscrita conjuntamente por los Portavoces de los Grupos Municipales Partido Socialista (PSOE), Costa del Sol Sí Puede ( CSSPTT) e Izquierda Unida Los Verdes -Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE) en relación a la necesidad de ampliar la flota de taxis adaptados en Estepona y que expone in voce la Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista (PSOE), Doña Manuela Benítez García.



Antes de explicar la moción la Sra. Benítez manifiesta el desagrado de su grupo con el tema de tener siempre que justificar la urgencia de las mociones que plantean cuando las mociones que presenta el Partido Popular van recogida en el orden del día y nada tienen que ver con un tema urgente como es el caso del nombramiento de Padrino de Honor, que incluso han apoyado. Espera que las próximas mociones puedan ser incluidas en el orden del día y no tengan que justificar la urgencia de las mismas.

A continuación, explica la urgencia de la moción que plantea los tres grupos políticos de la oposición por dos motivos fundamentales. En primer lugar, porque es una realidad la falta de taxis adaptados para la población de Estepona con medidas reducidas. Dice que independientemente de las dos que se están licitando en la actualidad no se cumple con las necesidades que manifiestan este colectivo con dificultad y que cada día se encuentran con la imposibilidad de poder optar a un servicio público como son los taxis. En segundo lugar, la urgencia es porque se debe cumplir con una normativa legal que entra en vigor el próximo año. Una normativa que obliga a los Ayuntamientos a tener al menos un 5% de taxis adaptados. Señala que en la actualidad ni siquiera con las dos nuevas licencias se estaría dentro de esta exigencia. Expresa que teniendo en cuenta el plazo que marca la licitación de las plazas y la posterior puesta en marcha del vehículo adaptado definitivamente en nuestras calles es un plazo largo y no quiere de ninguna de las maneras no llegar al plazo legal que exigen, y mucho menos si está en sus manos la potestad de poner una solución cuanto antes.

Toma la palabra el Alcalde- Presidente, Don José María García Urbano, para decir que está completamente de acuerdo con la proposición que hacen los tres grupos políticos. Explica que la Corporación ha puesto en marcha la licitación y ya se han publicado e dos plazas más de taxis adaptados con una peculiaridad que las plazas que se sacaban como Eurotaxi o taxis adaptados con anterioridad transcurrido un plazo revertía esa condición y se convertían en taxis normales. Dice que ahora las plazas que salen convocadas de taxis adaptados son para siempre. La licencia va vinculada de manera permanente a la necesidad de que el coche esté adaptado. Comenta, aprovechando la propuesta que van a votar a favor, que se ha iniciado el trámite para dos nuevas plazas más. Explica que con las dos plazas que ya están convocadas, las dos que están en trámite más la denegación que se ha hecho del último taxi adaptado para que revierta y deje de serlo se cumple perfectamente el 5%.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Benítez si se le da a la moción carácter institucional a lo que ella responde que sí.

Sin entrar a votar la urgencia ni el fondo de la moción de manera institucional se toma razón de la necesidad en el municipio de licencias de taxis adaptados.

**8º.3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA -ESTEPONA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE) IN VOCE SOBRE APOYAR LA DEROGACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, CONOCIDA COMO “LEY MONTORO”.**

Se da cuenta de moción realizada in voce por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE), Don Valentín Berrocal Ruiz, sobre la necesidad de apoyar las medidas urgentes que se han planteado en el Congreso de los Diputados para modificar la ley denominada “Ley Montoro”. Explica la urgencia de la misma en el hecho de que se está en fase de elaboración de los presupuestos municipales.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para decir que el Partido Popular entiende que no es misión de este Ayuntamiento pronunciarse sobre este tema y no ve la urgencia.

A continuación, por el Sr. Alcalde – Presidente, se somete a aprobación la urgencia de la moción planteada, resultando por 7 votos a favor (5 PSOE, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CSSPTT) y 16 votos en contra (PP); en consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme establece el art. 83 del Real



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**8º.4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA -ESTEPONA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE) IN VOCE PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD SOBRE LA CIUDADANÍA.**

Se da cuenta de moción realizada in voce por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE), Don Valentín Berrocal Ruiz, sobre la necesidad de instar a cambiar las normas de déficit sobre techo de gastos que limitan la prestación de servicios públicos y la disponibilidad económica de los Ayuntamientos.

Seguidamente, interviene el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para decir que no es competencia de este Ayuntamiento pronunciarse sobre este tema.

A continuación, por el Sr. Alcalde – Presidente, se somete aprobación la urgencia de la moción planteada, resultando por 7 votos a favor (5 PSOE, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CSSPTT) y 16 votos en contra (PP); en consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme establece el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Al finalizar la votación toma la palabra el Sr. Berrocal solicitando que se incluyan en el orden del día del próximo Pleno estas mociones no consideradas urgentes.

**8º.5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA -ESTEPONA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE) IN VOCE RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA REPRUEBE PÚBLICAMENTE LA ACCIÓN DE INTENTO DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR PARTE DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DOÑA CONSUELO MADRIGAL.**

Se da cuenta de moción realizada in voce por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía -Estepona para la Gente (IULV-CA-PARA LA GENTE), Don Valentín Berrocal Ruiz, sobre la obstrucción a la justicia que se está llevando a cabo por parte de la Fiscal General del Estado, Doña Consuelo Madrigal, que está obstaculizando el testimonio de los testigos en la “querrela argentina” sobre los asesinatos en el franquismo. Piensa que para todo es necesario un país en el que se cumpla con los derechos humanos y esto lo vulnera.

Seguidamente, interviene el Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, para decir que como ha mantenido en otras ocasiones se está aquí para gestionar los asuntos de la ciudad. Manifiesta que respetan todo pero se ciñen a sus obligaciones.

A continuación, por el Sr. Alcalde – Presidente, se somete aprobación la urgencia de la moción planteada, resultando por 7 votos a favor (5 PSOE, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CSSPTT) y 16 votos en contra (PP); en consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme establece el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**9º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS.**

**9º.1º.- RESOLUCIONES. DAR CUENTA.**

Tras estar a disposición de todos los miembros de la Corporación Municipal, los señores asistentes quedan enterados de todas las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el Pleno de esta Corporación celebrado el día 22 de septiembre de 2016 hasta la fecha.

**9º.2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el apartado de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

1.- Doña Manuela Benítez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), solicita que todas las mociones que se presenten por la oposición puedan ir en el orden del día de las sesiones plenarias. Pide que, independientemente de la mayoría que ostenta el Partido Popular en esta Corporación, haya más flexibilidad en este asunto teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde en varias ocasiones ha dicho que no va a entrar a valorar mociones de contenido que no sea estrictamente local por entender que es un debate que no tiene que traerse a esta sesión, y que su partido en cierta manera ha entendido siendo el 90% de sus mociones de carácter estrictamente local. Por ello, ruega que aquellas mociones que presenten con antelación puedan ser discutidas en el orden del día sin necesidad de tener que argumentar la urgencia del asunto.

- Comenta la dificultad que tienen en ocasiones para acceder a documentación y a información municipal, concretamente a los Libros de Decreto. Señala que en esta legislatura se ha impuesto una forma de solicitar y poder ver el Libro de Decreto. Aclara que hay que solicitarlo con antelación, esperar una respuesta donde se les cita a una hora determinada y un día determinado en el Ayuntamiento. Dice que se les complica mucho esta forma de proceder por la incompatibilidad con sus horarios laborales. Pide también más flexibilidad del equipo de gobierno en este tema, de forma que puedan realizar su función de fiscalización con todas las libertades posibles.

- Manifiesta que ayer conocieron la lista de los seleccionados definitivamente para el Plan de Empleo Municipal y que hoy traen la voz a este Pleno de muchos ciudadanos de Estepona que han solicitado formar parte de este Plan de Empleo y por tercera vez consecutiva han estado excluidos. Le llama la atención y así también se lo han transmitido muchas de estas personas el hecho de que hay personas que han repetido en los tres planes de empleo y dice que en muchos casos no hay cargas familiares. Quiere dejar muy claro en su intervención que nada tiene en contra de aquellas personas que han sido seleccionadas porque no son más que ciudadanos que lo que buscan es un salario a final de mes. Quiere exigir al Ayuntamiento cierta transparencia en el proceso y que cumpla con la normativa que recoge el Estatuto del Empleado Público en su artículo 60 que dice claramente que ningún miembro puede formar parte del Tribunal de selección si es cargo público del equipo de gobierno. Espera que no le pida nombres porque es tan fácil como mirar las listas y ver que persona ha repetido a lo largo de los planes de empleo. Solicita que se supervise la objetividad si no la hubiera del Tribunal que selecciona, porque curiosamente es en ese momento donde se produce el desfase con la puntuación que se obtiene en la entrevista y pasan por encima del resto de la población. Expresa que entendería que estas personas repitieran tres veces consecutivas en el plan de empleo si tuvieran unas circunstancias excepcionales pero si no es así los recursos del Ayuntamiento tienen que repartirse y se tiene que dar oportunidades a todos los ciudadanos de Estepona en la medida que se pueda

-Relata que en relación al pleno extraordinario que se celebró la semana pasada no va a repetir las palabras que ya manifestó su compañera Eva sobre las dificultades de este grupo municipal para asistir y la justificación de la no asistencia por incompatibilidad con el horario laboral. Quiere manifestar su rechazo más absoluto a unas manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde en esa sesión plenaria donde da a entender que los miembros del grupo municipal socialista no están presentes en la





sesión plenaria porque posiblemente tengan cosas más importantes que hacer. Le parece un comentario fuera de lugar, feo y entiende que es una falta de respeto para todos los componentes del grupo municipal socialista. Explica que personalmente tiene que coordinar y compatibilizar sus turnos de trabajo con las reuniones de las Comisiones Informativas y de los Plenos. Dice que la Sra. Velasco puede confirmarlo ya que mensualmente intenta saber con antelación las fechas para poder programar su horario laboral. Señala que cualquier sesión plenaria extraordinaria que convoque con tres horas de antelación será imposible que puedan estar la mayoría del grupo municipal socialista de Estepona. Adelantándose a una posible contestación que pueda dar el Sr. Alcalde comenta que si se le está pasando por la cabeza proponer que aquellos concejales que no puedan representar a su grupo municipal que dejen el acta dice que esa no es la solución porque cualquier compañero que esté dentro de los aspirantes del partido socialista tendrían el mismo problema porque todos tienen que trabajar para poder sobrevivir. Expresa su rechazo más absoluto al trato que recibe la oposición por este equipo de gobierno por su decisión tomada en mayoría. Señala que tienen una situación complicada pero no van a tolerar que esa desventaja se de a entender como que no están cumpliendo con sus funciones como Concejales desatendiendo las funciones a las que están obligados.

2º.- Doña Rosario Luque Torrejón, Portavoz del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede -Tic, Tac ( CSSPTT) comenta que lo que ha dicho la Sr. Benítez sobre lo complicada que es la situación de la oposición es verdad y el equipo de gobierno tiene que entenderlo. Dice que muchas veces tiene pesadilla por las noches porque tienen dos o tres trabajos a la vez y no llegan a tiempo. Agradece que hoy se hayan adaptado los miembros del gobierno y de la oposición al horario porque tenía un compromiso con la familia. Expresa que su familia también da las gracias porque ha podido llevar a su padre al hospital.

Agradece que con respecto a la moción de los taxis se haya puesto de acuerdo la oposición para presentarla y que se haya apoyado por el equipo de gobierno también. Espera que en adelante, como decían sus compañeros de la oposición, todas las mociones que presenten se incluyan algunas en el orden del día y pueda defenderla aunque después cada uno vote lo que estime conveniente.

- Comenta que algunos ciudadanos de la localidad se han puesto de acuerdo con su grupo para mostrarles su preocupación con respecto al punto limpio que hay dentro del marco del colegio “Valeriano López”. Solicita que retiren de allí el punto limpio y lo trasladen a otro sitio. Recuerda que el entorno del colegio está sin urbanizar, pide que además del traslado del punto limpio a otro sitio se pueda incluir dentro del presupuesto del Ayuntamiento dinero para intentar urbanizar el entorno del colegio ya que en otros plenos se ha asumido partidas presupuestarias que no eran del Ayuntamiento como por ejemplo la senda litoral que su grupo votó a favor.

-Expone que algunos jóvenes de la localidad que estudian Historia del Arte le han trasladado su interés porque se haga un concurso en la localidad para jóvenes artistas que puedan hacer un mural u otro tipo de exposición pública con sus creaciones. Le parece muy interesante y sería muy bonito que uno de los murales estuviera hecho por uno de los jóvenes creativos que daría un estilo artístico más contemporáneo, más moderno.

- Pregunta si se ha hecho un estudio de accesibilidad a ciertas calles del casco antiguo que tienen unos macetones grandes, metálicos muy pesados por si algún día ocurre cualquier cosa puedan entrar fácilmente los camiones de bomberos, ambulancias etc. Comenta que pasando por esas calles da la sensación de que retirar esos macetones sería costoso y se tardaría tiempo.

3º.- Don Valentín Berrocal Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA – Para la Gente, interviene para decir que se suma al planteamiento que ha hecho la oposición de que se incluyan las mociones que presentan en el orden del día de los plenos. Comenta que dos de las mociones que ha presentado hoy tiene muchísimo que ver con los presupuestos del Ayuntamiento, aunque sean decisiones que se toman en Administraciones superiores afecta mucho al Ayuntamiento y al municipio de Estepona. Relata que en este pleno se presentó antes de la campaña del 26J una moción del Partido



Popular planteando cuestiones sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones que en nada tiene que ver con la gestión del Ayuntamiento, por eso pide que se trate a la oposición en pie de igualdad.

- Pregunta al equipo de gobierno si tienen constancia de que en la transmisión del último pleno extraordinario en Televisión Estepona su intervención fue cortada en algún punto.

4º.- El Alcalde – Presidente, Don José María García Urbano, interviene para contestar a los ruegos y preguntas planteadas.

- Dirigiéndose al Sr. Berrocal manifiesta que no tiene constancia de que se haya producido ese corte en su intervención pero está seguro que si ha sido es por algún motivo técnico y va a preguntar a ver que ha podido suceder porque no tenía ninguna información. Dice que éste es el tipo de cosas que cuando suceden no hay que esperar al siguiente pleno. Señala que si se lo dice el mismo día que ve el problema de transmisión lo consulta en la televisión y si se puede arreglar se reproduce la emisión otra vez y tema resuelto, no hay que esperar un mes para traer esto a pleno. Indica que lo va a preguntar de todas maneras.

- Sobre el orden del día de los plenos explica que es una potestad del equipo de gobierno y eso la oposición sabe que es así. El equipo de gobierno decide el orden del día, el orden en el que van los puntos en el orden del día. Es un tema absolutamente irrenunciable que no quita que cuando haya un punto consensuado como éste que ha planteado de los taxis adaptados, que no tenía noticia porque si lo hubiera sabido como estamos de acuerdo o bien lo hubiéramos traído al pleno en el orden del día o lo hubiéramos planteado de manera institucional. Comenta que cuando tengan interés en un asunto de naturaleza netamente municipal es cuestión de hablarlo y de decidir antes del pleno si se trae o no en el orden del día pero no olviden nunca que la inclusión de los puntos es una potestad de la dirección de la Corporación.

- En cuanto al tema del Colegio Valeriano López señala que es el pleno número veinte que se habla de ese colegio. Explica que el punto limpio se hizo antes que el colegio. El punto limpio no se ha puesto al lado de un colegio sino que el colegio se ha puesto al lado del punto limpio. Aclara que es un punto limpio donde no hay desechos nucleares sino lo que hay en cualquier punto limpio de cualquier municipio. Explica que en un momento determinado por necesidades de equipamientos escolares la Junta de Andalucía pidió al Ayuntamiento de Estepona que ofreciera un suelo para un colegio y la Corporación en aquel momento presidida por el Partido Socialista entendió que la parcela más idónea para hacer un colegio era junto al punto limpio, la ofreció, la Junta de Andalucía la aceptó y después lo construyó y ahí está el colegio. Por tanto, ese es el orden en el que han sucedido las cosas, el partido socialista ofreció la parcela junto al punto limpio para que se hiciera el colegio. Respecto a la urbanización comenta que cuando oye en los plenos de hablar de la falta de urbanización del entorno del colegio Valeriano López cree que no han ido nunca al colegio porque si hubieran ido habrían visto que hay un acceso que se arregló desdoblado una zona del puente para que fuera peatonalizada, se pudiera transitar, andando sin problemas, se iluminó y se llenó de árboles. Dice que si hubieran ido verían que el único vial que está previsto en esa urbanización según el Plan General está perfectamente hecho, terminado con sus aceras y que concluye en una rotonda. Piensa que quizás se refieran no a la falta de urbanización sino a la falta de terminación del colegio porque el colegio tiene una cantidad grande de metros, se han usado unos poquitos y el resto de la parcela cedida para construir el colegio es la que está sin completar el ajardinamiento, sin hacer patios etc., pero la parcela está urbanizada. Indica que ya le gustaría que además hubiera una zona para mil aparcamientos pero él no fue quien tomó la decisión de ceder esa parcela para hacer ahí el colegio.

- En relación al trato a los grupos de la oposición dice que esta Corporación en el año 2011, en el 2015 y lo va a mantener tomó la decisión de que los concejales en la oposición no tienen sueldo. Explica que eso no quita que como bien saben todos los grupos tienen cada uno a su disposición un local con todos los gastos pagados en el que pueden atender a todos los ciudadanos en el momento que quieran del día y tienen un asignación económica al grupo y además reciben una cantidad por la



asistencia a pleno. Comenta que les puede parecer poco, muy poco, suficiente pero está seguro que a mucha gente que nos oye está seguro que le parece más que suficiente. De ahí a decir que esta Corporación maltrata a la oposición de ninguna manera. Señala que el Ayuntamiento está a entera disposición de la oposición, lo que sí se hace las cosas es con orden y por orden. Manifiesta que no puede ser que se llegue a cualquier dependencia del Ayuntamiento en cualquier momento del día a ver un expediente porque los funcionarios tienen sus horarios, su metodología y hay que respetar también su forma de trabajar. Cuando se necesita información del Ayuntamiento la Secretaría propone, no impone, un momento para atenderles y ofrecerles toda la documentación. Si en ese momento no les viene bien tienen toda la flexibilidad para cambiarlo. Dice que no le consta que hayan dicho que no pueden tal día y que se les haya dicho ese día o nada. Por tanto, no puede aceptar de ninguna de las maneras que se diga que este Ayuntamiento no es transparente, que niega información o que dificulta la información a los grupos de la oposición, y naturalmente, que se pone de parte de la Secretaría en los criterios que tiene de organización de su trabajo, por supuesto que sí.

- Acerca del Plan de Empleo Municipal explica que se ha hecho con los criterios objetivos de otras veces y con el sistema transparente que permite la ley. Dice que si consideran que se ha vulnerado en algún momento como se trata de un expediente administrativo no tienen más que proceder a su impugnación, y por supuesto, si ha habido algún tipo de error se atenderá. Comenta que los planes de empleo cumplen una doble función. Hay una función importantísima que es ayudar a esas personas que no tienen ningún medio económico y la otra es la funcionalidad municipal. Indica que uno de los criterios del plan de empleo es ayudar a que esas personas que se incorporan momentáneamente al Ayuntamiento presten un servicio que el Ayuntamiento y la ciudad necesita. Si en algún momento el Ayuntamiento o la ciudad necesita que determinados servicios estén especialmente atendidos por determinadas personas que tienen y cumplen los requisitos del plan de empleo pues tienen todo el sentido que esas personas tengan alguna oportunidad más. Insiste que si ha habido algún tipo de error pueden impugnar pero en absoluto ha habido falta de transparencia.

- Sobre lo comentado por la Sra. Luque en relación a los macetones y murales, dice que el tema de los macetones está estudiado de la misma manera que si alguien vive en el octavo piso la ambulancia nunca sube al octavo piso sino que hay mecanismos para solucionarlo. Si una ambulancia se queda a veinte metros de una casa porque haya algún tipo de impedimento hay soluciones muy rápidas y eficaces. Señala que todo está estudiado y los bomberos están bastante conforme con esto que se está haciendo.

Respecto al tema de los murales comenta que le agrada mucho que su grupo político se interese por el tema, primero porque apoya la idea de los murales en el momento que plantea que haya un concurso de murales para jóvenes locales. Está aceptando expresamente la idea de hacer murales en la ciudad como una idea más de contribuir al embellecimiento precisamente de esos barrios, de esas zonas que no tienen otros atractivos turísticos. Explica que se ha fijado un mapa al respecto, es muy fácil verlo ya que es justamente en la periferia del centro donde están estructurándose todos estos murales. Aclara que algunos murales lo han hecho artistas de fuera de la ciudad y otros, como Joaquín Aguilera que ya no es tan joven, es un artista local que ha hecho dos murales. Uno lo hizo su hija que sí es joven. Hay otro artista local que le parece muy joven todavía, Paco Alarcón que ha hecho dos murales, uno está pendiente de inaugurar en estos días. Ha habido artistas de todas las edades. Manifiesta que no le parece mal la idea de hacer un concurso específico de murales y piensa que se puede poner en marcha de manera inmediata incluso pediría colaboración para las bases. Informa que tienen ya muy estudiado un concurso de murales para el año próximo con un carácter bastante amplio ya que se le quiere dar carácter internacional. Señala que se ha estudiado el coste, los posibles patrocinios, la idea, en cualquier caso, la ruta de los murales es un proyecto en el que cree el equipo de gobierno de Estepona y que está siendo reconocida. Así que bienvenida la propuesta que hace la Sra. Luque.

Antes de finalizar el Pleno el Sr. Alcalde – Presidente comenta que una empresa que inicia un proyecto en los próximos días en la zona de Costa Natura le ha pedido que transmita la invitación a la



presentación del Proyecto que se hará hoy a partir de las 13:00 horas a la Corporación Municipal. Explica que es una inversión nueva en el municipio y el Ayuntamiento apoya a todas las que cumplan la legalidad.

No siendo otro el objeto de la reunión, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día señalado al principio de todo lo cual se extiende la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente al margen**